

2/02/13.



AHB/VRM/SRR

RESUELVE REPOSICIONES INTERPUESTAS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 077

VALDIVIA, 06 DE FEBRERO DE 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: certificado de evaluación de proyectos, de fecha 07 de enero de 2013, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos; acta de Comité de Especialistas con fecha 03 de diciembre de 2012 y 04 de diciembre de 2012 respectivamente, relativos al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas de Fomento de las Artes; de Investigación y Formación, todas referidas a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2013; Resolución Exenta N° 024 de fecha 09 de enero de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos, que fija selección de proyectos Concurso Público del Fondo Nacional de desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2013; Cartas de Reposición presentadas por los postulantes de los proyectos Folio N°19147, N°10736 y 3474; Informes según Memo Interno N° 075 de fecha 04/02/2013, de este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó a concurso público para el Fondo mencionado, correspondiente a las líneas de Fomento de las Artes; Investigación y Formación, ambas referidas a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2013

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, los postulantes de los Proyectos: **Folio 19147**, don **Daniel Valdebenito Rodríguez**; **Folio 10736**, doña **Yoselin Esmer Jaramillo Bellazzi** y **Folio 3474** don **Hector Eduardo Minder Díaz**; que no fueron seleccionados, interpusieron recurso de reposición en contra de la resolución mencionada, solicitando se revisare el procedimiento del concurso.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente que establece, conforme a la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma solo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, del examen de dichas reposiciones se ha verificado que aquellas manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por los especialistas y su disconformidad con estas, sin mencionar la existencia de errores administrativos en el procedimiento concursal que se impugna y que pudo constatarse que no existió error en el procedimiento, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva los recursos interpuestos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3362, de fecha 09 de agosto de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 3365 de fecha 09 de agosto de 2012, de esta Dirección Regional que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas y del Jurado, ambas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a las líneas de Fomento de las Artes; de Investigación y Formación, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a la reclamación presentada por el postulante del proyecto Folio Nos 3474 en atención a que se constató la existencia de un error en la evaluación o en la selección de los proyectos, que influyera en forma determinante en su no selección, según los fundamentos señalados en el informe de esta Dirección Regional de fecha 04 de febrero de 2013.

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	POSTULANTE	RUT	LINEA
3474	Espectáculo Mágico "De vuelta por clases", Segunda Temporada.	Hector Eduardo Minder Díaz	16.008.359 -k	Fomento de Las Artes

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Líneas Formación e Investigación y Fomento de Las Artes, Convocatoria 2013 ya que no es efectivo que se cometiera un error en su no selección, de acuerdo al Informe de este Director Regional, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	NOMBRE PROYECTO	POSTULANTE	RUT	LINEA	FUNDAMENTO
10736	Al rescate de nuestra herencia. Un rescate histórico y patrimonial de mi comuna.	Yoselin Esmer Jaramillo Belliazzi	14.759.946-1	Formación e Investigación	No se acoge reclamo, por cuanto revisados los antecedentes y en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes; los fundamentos de no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por los especialistas, la que se ajusta a la legalidad vigente. Debe agregarse que la evaluación constituye un acto exclusivo y excluyente del cuerpo colegiado de peritos externos la CNCA y su carácter es inapelable.
19147	Los Muelles Atracaderos de Los Ríos Calle Calle y	Daniel Valdebenito Rodriguez	7.723.105-6	Fomento de las Artes	No se acoge reclamo, por cuanto revisados los antecedentes y en atención a las

	Río Valdivia.				disposiciones jurídicas y administrativas vigentes; los fundamentos de no configuran error administrativo, sino que manifiestan su opinión respecto a la evaluación realizada por los especialistas, la que se ajusta a la legalidad vigente. Debe agregarse que la evaluación constituye un acto exclusivo y excluyente del cuerpo colegiado de peritos externos la CNCA y su carácter es inapelable.
--	---------------	--	--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa de evaluación o de selección, según corresponda, en conformidad a las normas establecidas para el efecto en el reglamento y las Bases de Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes individualizados en el Artículo primero, cuyos recursos de reposición son resueltos en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**ADOLFO HERRERA BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Distribución:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA Región de Los Ríos
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA Región de Los Ríos
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA Región de Los Ríos
- Dirección Regional, transparencia activa
- Postulante individualizado artículo primero
- Postulantes individualizados artículo segundo